

PROGRAMA DE BECAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INDUSTRIA DE HIDROCARBUROS – 2024¹

BASES DE POSTULACIÓN

A. OBJETIVO DEL PROGRAMA

El “Programa de becas para el fortalecimiento de la industria de hidrocarburos – 2024” de la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación tiene como objetivo conceder becas a personas en goce de derechos de participación ciudadana, para cursar estudios de maestrías y especializaciones en universidades y escuelas politécnicas públicas y maestrías tecnológicas en institutos superiores tecnológicos particulares, en áreas relacionadas con la industria de hidrocarburos, priorizando la pertinencia, condición económica, situación de vulnerabilidad, excelencia y equidad territorial.

El programa de becas será financiado por Petroecuador y los contratistas o asociados, en exploración y explotación de hidrocarburos, en refinación, en transporte y en comercialización, de conformidad con el artículo 31 literal j) de la Ley de Hidrocarburos.

B. DESCRIPCIÓN, MODALIDAD, PROGRAMAS Y DURACIÓN

El programa financiará becas dirigidas a estudios especializados en la industria de hidrocarburos con base en el levantamiento de la oferta académica vigente en dicho campo y las necesidades de formación que fueron identificadas en el 2018² por el extinto Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables, actual Ministerio de Energía y Minas.

Las becas financiarán estudios de maestría, maestría tecnológica o especialización en instituciones de educación superior públicas y particulares nacionales, en función de la oferta académica vigente.

TÍTULO O GRADO ACADÉMICO	MODALIDAD	DURACIÓN MÁXIMA DEL PROGRAMA DE ESTUDIO
Especialización	Todas las modalidades (Presencial, semipresencial, en línea, a distancia, dual e híbrida) ³ .	Período completo del programa de estudios.
Maestría		
Maestría Tecnológica		

CATÁLOGO DE INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR Y PROGRAMAS DE MAESTRÍAS, MAESTRÍAS TECNOLÓGICAS Y ESPECIALIZACIONES⁴

Nombre IES	Programa de estudios	Tipo	Enlace web
INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO UNIVERSITARIO ORIENTE	HERRAMIENTAS DE AUTOMATIZACIÓN Y CONTROL	MAESTRÍA TECNOLÓGICA	https://itsoriente.edu.ec/maestria-tecnologica-en-herramientas-de-automatizacion-y-control
	HERRAMIENTAS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y SALUD EN EL TRABAJO	MAESTRÍA TECNOLÓGICA	https://itsoriente.edu.ec/maestria-tecnologica-en-herramientas-de-seguridad-industrial-y-salud-en-el-trabajo
INSTITUTO TECNOLÓGICO UNIVERSTARIO RUMIÑAHUI	EXTRACCIÓN, LEVANTAMIENTO Y TRATAMIENTO DE CRUDOS PESADOS	MAESTRÍA TECNOLÓGICA	https://ister.edu.ec/extraccion-levantamiento-y-tratamiento-de-crudos-pesados/
UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR	GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS	MAESTRÍA	https://www.uce.edu.ec/web/figempa
	CAMBIO CLIMÁTICO Y RECURSOS HÍDRICOS	MAESTRÍA	https://www.uce.edu.ec/web/figempa

¹ Bases de postulación aprobadas mediante acta nro. CBAE-02-2024 de 5 abril de 2024 del Comité de Becas y Ayudas Económicas.

² Oficio nro. MERNNR-2018-0174-OF de 26 de octubre de 2018.

³ Consejo de Educación Superior, Reglamento de Régimen Académico, resolución nro. RPC-SE-08-No.023-2022 de 14 de julio de 2022, publicado en el suplemento del registro oficial nro. 124 de 10 de agosto de 2022, art. 54, <https://www.ces.gob.ec/wp-content/uploads/2022/08/Reglamento-de-Re%CC%81gimen-Acade%CC%81mico-vigente-a-partir-del-16-de-septiembre-de-2022.pdf>

⁴ En el caso de mayor información sobre el detalle de los programas de maestría o especialización mencionados en la tabla que antecede, se sugiere realizar la consulta respectiva en la página web del Consejo de Educación Superior: http://appcni.ces.gob.ec/oferta_vigente/

	EFICIENCIA ENERGÉTICA	MAESTRÍA	https://www.uce.edu.ec/web/figempa
	INGENIERÍA QUÍMICA CON MENCIÓN EN REFINACIÓN Y PETROQUÍMICA	MAESTRÍA	https://www.uce.edu.ec/web/fiq
	INGENIERÍA INDUSTRIAL Y PRODUCTIVIDAD CON MENCIÓN EN GESTIÓN INTEGRAL DE PROCESOS TÉCNICOS INDUSTRIALES	MAESTRÍA	https://www.uce.edu.ec/web/fiq
	AUDITORÍA Y PERITAJE AMBIENTAL ⁵	ESPECIALIZACIÓN	https://www.uce.edu.ec/web/figempa
	INGENIERÍA DE PETRÓLEOS CON MENCIÓN EN RECUPERACIÓN MEJORADA ⁶	MAESTRÍA	https://www.uce.edu.ec/web/figempa
	INGENIERÍA DE PETRÓLEOS CON MENCIÓN EN DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE POZOS DE HIDROCARBUROS	ESPECIALIZACIÓN	https://www.uce.edu.ec/web/figempa
	AUDITORÍA Y PERITAJE EN HIDROCARBUROS	ESPECIALIZACIÓN	https://www.uce.edu.ec/web/figempa
ESCUELA POLITÉCNICA NACIONAL	MATERIALES	MAESTRÍA	https://www.epn.edu.ec/posgrados/maestrias-profesionales/maestria-en-materiales/#perfil-de-egreso
	OPTIMIZACIÓN DE INGENIERÍA DE PROCESOS INDUSTRIALES	MAESTRÍA	https://www.epn.edu.ec/posgrados/maestrias-profesionales/maestria-en-optimizacion-de-ingenieria-de-procesos-industriales/#malla
	HIDRAULICA	MAESTRÍA	https://www.epn.edu.ec/posgrados/maestrias-profesionales/maestria-en-hidraulica/
	INGENIERÍA INDUSTRIAL Y PRODUCTIVIDAD	MAESTRÍA	https://www.epn.edu.ec/posgrados/maestrias-profesionales/maestria-en-ingenieria-industrial-y-productividad/#contacto
UNIVERSIDAD ESTATAL PENÍNSULA DE SANTA ELENA	PETRÓLEOS	MAESTRÍA	https://www.upse.edu.ec/postgrado/index.php/petroleos
ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DEL LITORAL	PETRÓLEOS CON MENCIÓN EN RECUBRO POR INYECCIÓN DE AGUA Y GAS	MAESTRÍA	https://www.postgrados.espol.edu.ec/programas
	INGENIERÍA DE SISTEMAS INDUSTRIALES	MAESTRÍA	
	Ciencias de la Tierra	MAESTRÍA	
	GEOMÁTICA	MAESTRÍA	
	SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL	MAESTRÍA	
	SISTEMAS DE ENERGÍA CON MENCIÓN EN ENERGÍAS RENOVABLES	MAESTRÍA	
	SISTEMAS DE ENERGÍA CON MENCIÓN EN EFICIENCIA ENERGÉTICA	MAESTRÍA	
	SISTEMAS DE ENERGÍA CON MENCIÓN EN SOSTENIBILIDAD ENERGÉTICA	MAESTRÍA	
	INGENIERÍA Y ADMINISTRACIÓN DE LA MANUFACTURA	MAESTRÍA	
CIENCIAS DE LA INGENIERÍA MECÁNICA	MAESTRÍA		

⁵ Reforma realizada mediante acta nro. CBAE-04-2024 de 23 de abril de 2024.

⁶ Reforma realizada mediante acta nro. CBAE-04-2024 de 23 de abril de 2024.

	CON MENCIÓN EN SISTEMAS MECÁNICOS		
	CIENCIAS DE LA INGENIERÍA MECÁNICA CON MENCIÓN EN SISTEMAS NAVALES Y OCEÁNICOS	MAESTRÍA	
	CIENCIAS DE LA INGENIERÍA MECÁNICA CON MENCIÓN EN SISTEMAS TERMOFLUIDOS	MAESTRÍA	
	INGENIERÍA QUÍMICA CON MENCIÓN EN BIOTECNOLOGÍA	MAESTRÍA	
	INGENIERÍA QUÍMICA CON MENCIÓN EN INGENIERÍA EN PROCESOS	MAESTRÍA	
	GESTIÓN AMBIENTAL	MAESTRÍA	
UNIVERSIDAD DE INVESTIGACIÓN DE TECNOLOGÍA EXPERIMENTAL "YACHAY" ⁷	GEOCIENCIAS	MAESTRÍA	https://www.yachaytech.edu.ec/maestria-geociencias/
	CIENCIAS QUÍMICAS CON MENCIÓN EN CIENCIA E INGENIERÍA DE LOS MATERIALES	MAESTRÍA	https://www.yachaytech.edu.ec/maestria-quimica-materiales/

La vigencia de la información de los programas académicos descritos en esta sección ha sido verificada por la Dirección de Diseño y Evaluación de Política Pública de Fortalecimiento del Talento Humano conforme las resoluciones de aprobación de la oferta académica expedidas por el Consejo de Educación Superior.

C. FINANCIAMIENTO Y RUBRO DE COBERTURA:

El financiamiento se reconoce a partir del inicio del programa de estudios, el cual deberá comenzar en el presente año fiscal.

La beca cubre el rubro que se detalla a continuación:

RUBRO	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO	DOCUMENTO DE RESPALDO
Matrícula y aranceles	Cubre el costo total del programa de estudios por concepto de matrícula y aranceles.	Se cubrirá el 100% del costo de matrícula y aranceles hasta USD 11.000,00.	La persona becario deberá remitir a la Senescyt, a través del sistema informático Pusak, la carta emitida por la institución de educación superior en la que deberá constar el detalle de los costos de matrícula y aranceles.

D. REQUISITOS PARA LA POSTULACIÓN

La persona postulante deberá cumplir con los siguientes requisitos:

CONDICIONES OBLIGATORIAS		
Nro.	Requisitos formales para la postulación	Documentación de respaldo
1.	Persona natural en goce de derechos de participación ciudadana en el Ecuador.	Se verificará que la persona se encuentre habilitada para trámite público al momento de su postulación, a través de la información proporcionada por el Consejo Nacional Electoral; mediante interoperabilidad directa con los servicios de la Dirección Nacional de Registros Públicos (DINARP).
2.	Haber sido admitido o estar cursando estudios de maestrías o especializaciones en universidades y/o escuelas politécnicas públicas o maestrías tecnológicas en institutos superiores tecnológicos particulares, de conformidad con la oferta	Documento emitido por la institución de educación superior que acredite que la persona se encuentra admitida o que haya iniciado estudios en el año 2024. Se podrá utilizar de manera referencial los formatos establecidos en los

⁷ Institución de educación superior y oferta académica incluida en las bases de postulación para postulaciones nuevas a partir de la aprobación de la reforma realizada mediante acta nro. CBAE-05-2024 de 06 de mayo de 2024 del Comité de Becas y Ayudas Económicas.

	académica nacional vigente.	<p>adjuntos, siendo indispensable que en el certificado se contemple la información requerida para el proceso de postulación, los que deberán encontrarse debidamente firmados física o electrónicamente por la autoridad responsable de la institución de educación superior.</p> <p>La presentación de dicho documento será obligatorio para el proceso de postulación, que deberá contener obligatoriamente la información solicitada y estar debidamente firmado física o electrónicamente por la autoridad que represente a la institución de educación superior:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Para las personas que van iniciar estudios en 2024: carta de aceptación para una maestría o especialización en universidades y/o escuelas politécnicas públicas o maestría tecnológica en un instituto superior tecnológico particular, de conformidad al formato (Adjunto 1), la misma que deberá ser definitiva o podrá estar condicionada únicamente al pago de la matrícula o aranceles. • Para las personas que hayan iniciado estudios en 2024: certificado de estudios de un programa para una maestría o especialización en universidades y/o escuelas politécnicas públicas o maestría tecnológica en un instituto superior tecnológico particular, de conformidad al formato (Adjunto 2). <p>Se deberá remitir la información conforme los formatos establecidos en los adjuntos 1 y 2 para el efecto.</p> <p>IMPORTANTE:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Si la firma es manual, el documento debe contener el sello institucional y ser digitalizado. Se rechazará documentos con firmas y sellos pegados en formato de imagen. • Si la firma es electrónica, se verificará la validez de la firma electrónica en soporte digital. • Se rechazará cualquier documento sin firma.
3.	Contar con un título académico previo para cursar un programa de especialización, maestría o maestría tecnológica.	Se verificará en el Sistema Nacional de Información de Educación Superior – SNIESE.
4.	No haber obtenido un título de cuarto nivel del mismo grado académico al que se va cursar (Especialización, Maestría o Maestría Tecnológica).	
5.	No estar cursando o por iniciar estudios en otros programas del mismo grado académico al que va a ser subvencionado con la beca.	La persona postulante deberá realizar una autodeclaración legítima, válida y veraz en la que determine que no está cursando o va a iniciar estudios en otro programa del mismo grado académico de especialización, maestría o maestría tecnológica en una institución de educación superior, de conformidad al artículo 22 del Reglamento Codificado de Becas y Ayudas Económicas.
6.	No mantener la calidad vigente de persona becaria o beneficiaria de ayuda económica por esta cartera de Estado.	En caso de haber sido persona becaria o beneficiaria de una ayuda económica, se verificará en las bases de datos de la Dirección de Administración de Becas y Ayudas Económicas de la Senescyt, que haya cumplido sus obligaciones contractuales y tenga actualmente la calidad de persona ex becaria o ex beneficiaria.
DOCUMENTACIÓN OPCIONAL PARA BAREMO DE PRORIZACIÓN (Estos documentos opcionales permiten la concesión de puntaje adicional en el proceso de selección)		
Nro.	Requisitos opcionales	Documentación de respaldo
1.	Récord académico, certificado de notas o documento oficial de estudios realizados anteriormente.	<p>Copia del record académico, certificado de notas o documento oficial en donde conste la nota de aprobación de la carrera. Para la aplicación del baremo de priorización no se considerará la nota de trabajo de titulación.</p> <p>El documento deberá estar debidamente firmado y sellado por la autoridad competente.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Si la firma es manual, el documento debe contener el sello

		<p>institucional y ser digitalizado. Se rechazará documentos con firmas y sellos pegados en formato de imagen.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Si la firma es electrónica, se verificará la validez de la firma electrónica en soporte digital. • Se rechazará cualquier documento sin firma.
2.	Vulnerabilidad económica.	Se verificará que la persona postulante pertenezca al grupo "pobreza" o "extrema pobreza", según lo determinado en el Registro Social.
3.	Persona con discapacidad calificada por la autoridad pública competente.	Se verificará en la Dinardap que la persona postulante tenga discapacidad calificada por la autoridad pública competente.
4.	Pueblos o nacionalidades ecuatorianas.	<p>Certificado de auto identificación para personas de pueblos y nacionalidades emitido por el Consejo Nacional para la Igualdad de Pueblos y Nacionalidades. El documento deberá estar debidamente firmado y sellado por la autoridad competente.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Si la firma es manual, el documento debe contener el sello institucional y ser digitalizado. Se rechazará documentos con firmas y sellos pegados en formato de imagen. • Si la firma es electrónica, se verificará la validez de la firma electrónica en soporte digital. • Se rechazará cualquier documento sin firma.
5.	Persona ecuatoriana retornada con condición de vulnerabilidad.	<ul style="list-style-type: none"> - Declaratoria de vulnerabilidad de conformidad al artículo 21 de la Ley Orgánica de Movilidad Humana. - Certificado de persona ecuatoriana retornada emitido por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana⁸, vigente. <p>Los documentos deberán estar debidamente firmados y sellados por la autoridad competente.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Si la firma es manual, los documentos deberán contener el sello institucional y ser digitalizado. Se rechazará documentos con firmas y sellos pegados en formato de imagen. • Si la firma es electrónica, se verificará la validez de la firma electrónica en soporte digital. • Se rechazará cualquier documento sin firma.

La Dirección de Administración de Becas y Ayudas Económicas, en caso de requerirlo, dentro del proceso de otorgamiento de una beca, podrá solicitar o podrá admitir documentación que permita corroborar los requisitos de postulación.

E. CONVOCATORIA

La convocatoria estará abierta desde la aprobación de las presentes bases **hasta el 31 de mayo de 2024**, período en el cual la ciudadanía podrá realizar la aplicación en línea a través del siguiente enlace: <https://pusak.fomentoacademico.gob.ec/cas/login>.

F. PROCESO DE OTORGAMIENTO DE LA BECA

Las personas interesadas en el programa deberán efectuar el siguiente procedimiento:

⁸ Artículo 6 del Reglamento a la Ley Orgánica de la Movilidad Humana, que establece la condición de persona ecuatoriana retornada como tal por un lapso no mayor a dos años.

1. Postulación:

Las personas interesadas podrán realizar la postulación en línea en las fechas establecidas en el cronograma de las presentes bases, a través del siguiente enlace: <https://pusak.fomentoacademico.gob.ec/cas/login>.

La dirección de correo electrónico que se registre en el sistema de postulación será designada como medio idóneo para las notificaciones futuras en todas las etapas del proceso de otorgamiento de la beca.

Se deberá consignar información y suministrar documentación legítima, válida y veraz para el otorgamiento de la beca. No obstante, la Senescyt se reserva el derecho de verificar la autenticidad y veracidad de los datos y respaldos proporcionados en la postulación. En caso de que la información proporcionada no cumpla con lo antes mencionado, la solicitud de beca será automáticamente rechazada.

2. Revisión y subsanación de requisitos:

La Dirección de Administración de Becas y Ayudas Económicas de la Subsecretaría de Fortalecimiento del Talento Humano de la Senescyt revisará las postulaciones para verificar que cumplan con los requisitos establecidos en las presentes bases.

Se podrá conceder a la persona postulante, una etapa de aclaración y subsanación de errores materiales de los documentos que respaldan el cumplimiento de los requisitos, mismos que pueden ser de copia, transcripción, referencia, cálculo numérico, equivocaciones elementales de nombres o fechas, contradicción en la información, estén desmembrados, se encuentren en formato ilegible; es decir, errores puramente materiales o de hecho que deban ser aclarados o rectificadas para que los documentos sean aceptados, de conformidad con lo establecido en el artículo 32 y 33 del Reglamento Codificado de Becas y Ayudas Económicas.

No se subsanará la falta de presentación de los requisitos obligatorios de postulación.

Quienes cumplan con todos los requisitos obligatorios y documentos de respaldo serán considerados como postulantes seleccionados.

En caso de que la persona postulante no haya aclarado o rectificado los errores materiales en el cumplimiento de requisitos dentro del término concedido en las presentes bases, la postulación será rechazada automáticamente en la plataforma informática Pusak con indicación clara del incumplimiento, y posteriormente el Comité de Becas y Ayudas Económicas resolverá la negociación de la adjudicación de la beca, quedando la persona postulante excluida del proceso.

3. Selección:

La selección de los postulantes que hayan cumplido con los requisitos establecidos en el literal E, respecto a CONDICIONES OBLIGATORIAS, se realizará de conformidad con el orden de prelación del siguiente baremo de priorización, considerando el presupuesto disponible para este programa de becas.

CRITERIO	SUBCRITERIO	VARIABLES	PORCENTAJE PUNTUACIÓN	NOTA TOTAL CRITERIO
Pertinencia	Áreas de conocimiento, vinculadas a la industria de hidrocarburos*	Áreas vinculadas a las fases de exploración y explotación hidrocarburífera.	100%	25
		Áreas de soporte a la industria de hidrocarburos.	90%	
Inclusión	Vulnerabilidad económica	Pertenece al grupo "extrema pobreza".	100%	20
		Pertenece al grupo "pobreza".	90%	
Acciones afirmativas	Discapacidad	Presenta discapacidad permanente igual o mayor al 30%, debidamente calificada.	100%	15
	Pueblo o nacionalidad ecuatoriana	Pertenece a un pueblo o nacionalidad ecuatoriana.	100%	10
	Persona retornada	Ser persona ecuatoriana retornada del	100%	10

		extranjero.		
Excelencia Académica	Rendimiento académico	Promedio académico del título habilitante, igual o superior a 9,5/10 o su equivalente.	100%	10
		Promedio académico del título habilitante, igual o superior a 9/10 o su equivalente.	90%	
		Promedio académico del título habilitante, igual o superior a 8,5/10 o su equivalente.	85%	
		Promedio académico del título habilitante, igual o superior a 8/10 o su equivalente.	80%	
Equidad Territorial	Lugar de residencia	La persona postulante se domicilia en una de las cinco provincias con menor tasa neta de matrícula de cuarto nivel**: 1. Sucumbios 2. Orellana 3. Santa Elena 4. Morona Santiago 5. Esmeraldas	100%	10
		Domiciliada en otras provincias.	90%	
		TOTAL		

* Conforme criterio técnico remitido por el Ministerio de Energía y Recursos No Renovables, actual Ministerio de Energía y Minas, mediante oficio nro. MERNNR-2018-0174-OF de 26 de octubre de 2018.

** De conformidad con lo establecido en el informe técnico nro. SIES-DGATCN-ITINT-2021-074 de fecha 29 de septiembre de 2021.

En el caso de empate técnico se tomará como referencia el siguiente criterio para desempate:

Variable de desempate técnico

CRITERIO	VARIABLES
Variable de desempate	Sexo: se priorizará a la persona postulante mujer.

En caso de que no se pueda aplicar la variable de desempate técnico, se seleccionará bajo el principio "primero en el tiempo, mejor en el derecho", es decir, en orden de llegada.

4. Adjudicación y notificación:

La Dirección de Administración de Becas y Ayudas Económicas de la Subsecretaría de Fortalecimiento del Talento Humano, conforme a las atribuciones otorgadas en el acuerdo nro. SENESCYT-2020-064 de 12 de agosto de 2020 y lo determinado en el Reglamento Codificado de Becas y Ayudas Económicas, presentará el informe técnico de recomendación de adjudicación, en función del cumplimiento de los requisitos de postulación presentados y con sujeción a la disponibilidad presupuestaria. El Comité de Becas y Ayudas Económicas adjudicará y negará las postulaciones no seleccionadas del presente programa.

La Secretaría del Comité de Becas y Ayudas Económicas notificará la resolución favorable o desfavorable a las personas adjudicatarias y postulantes, a través de las direcciones de correo electrónico que hayan registrado en el sistema informático Pusak.

A partir de la fecha de la notificación de la adjudicación de la beca, la persona adjudicataria deberá entregar los documentos habilitantes determinados en este instrumento y suscribir el contrato de financiamiento, conforme los tiempos establecidos en el cronograma. Si en el transcurso de dicho término, la persona adjudicataria no se acerca a suscribir su contrato de financiamiento y/o no inicia las actividades correspondientes en el periodo establecido por la institución de educación superior, la beca se presumirá como desistida conforme lo establecido en el Reglamento Codificado de Becas y Ayudas Económicas.

Las resoluciones de adjudicación podrán ser impugnadas ante la máxima autoridad administrativa de la Senescyt o su delegado, en concordancia con las disposiciones del Código Orgánico Administrativo.

5. Cronograma de otorgamiento de la beca:

Detalle del proceso	Responsable	Fechas
Postulación	Personas naturales en goce de derechos de participación	Hasta el 31 de mayo de 2024
Etapa de validación y selección de personas beneficiarias	Dirección de Administración de Becas y Ayudas Económicas	Se realizará la validación de requisitos y selección de quienes hayan cumplido con la etapa de validación de requisitos, conforme el orden de postulación.
Etapa de subsanación	Dirección de Administración de Becas y Ayudas Económicas	Cinco (5) días término desde la notificación de solicitud de subsanación.
Adjudicación	Secretaría del Comité de Becas y Ayudas Económicas	Hasta el 21 de junio de 2024
Suscripción de contratos	Persona adjudicataria – Coordinador Zonal de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación	Hasta el 5 de julio de 2024

G. ELABORACION DEL CONTRATO DE FINANCIAMIENTO

Las coordinaciones zonales de la Senescyt solicitarán a las personas adjudicatarias únicamente y exclusivamente los documentos que determinan las presentes bases para la elaboración del contrato de financiamiento de beca y verificarán en las bases de datos internas el cumplimiento de los requisitos especificados para este programa de becas.

a. Requisitos de la persona adjudicataria

Previo a la suscripción del contrato de financiamiento, la persona adjudicataria presentará los requisitos detallados a continuación ante la Coordinación Zonal de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación que corresponda, para la elaboración del presupuesto de la beca en función del monto máximo establecido en las presentes bases:

Nro.	Detalle
1.	Exhibir la cédula de ciudadanía.
2.	Certificado bancario actualizado de cuenta activa, en el cual conste el número y tipo de cuenta personal. No se aceptarán cuentas conjuntas.

La persona responsable del proceso de suscripción de contrato en la coordinación zonal de la Senescyt, realizará lo siguiente:

- Elaborar el contrato de financiamiento con base en la carta de aceptación o certificado de estar cursando estudios proporcionado por la persona adjudicataria al momento de su postulación.
- Generar el archivo digital y físico con la documentación de la persona adjudicataria.
- Constatar que la persona adjudicataria no mantenga obligaciones pendientes con el Estado en la página <https://calculadoras.trabajo.gob.ec/impedimento> del Ministerio de Trabajo, en concordancia con el artículo 78 del Reglamento Codificado de Becas y Ayudas Económicas, documento que debe ser cargado en el expediente físico y digital de la persona becario.
- Elaborar, de manera conjunta con la persona adjudicataria, el presupuesto de la beca, conforme a lo establecido en el literal C) Financiamiento y rubro de cobertura de las presentes bases.

b. Requisitos de la persona responsable solidaria

Para la suscripción del contrato de financiamiento, las personas adjudicatarias deberán contar con una persona natural que respalde de forma solidaria el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato de financiamiento de beca, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento Codificado de Becas y Ayudas Económicas y en las presentes bases.

La persona responsable solidaria, y su cónyuge de ser el caso, deberán suscribir el contrato de financiamiento conjuntamente con la persona adjudicataria, de conformidad con lo establecido en estas bases, para lo cual deberá exhibir la cédula de ciudadanía.

La coordinación zonal de la Senescyt, a través del servidor público responsable generará el archivo digital.

H. SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO Y SU PROCEDIMIENTO

Una vez que se han presentado los documentos necesarios, la persona adjudicataria y la persona responsable solidaria, y sus cónyuges de ser el caso, deberán suscribir con la coordinación zonal de la Senescyt que corresponda, el contrato de financiamiento en el cual se definirán los derechos y obligaciones de las partes. A partir de dicha suscripción, la persona adjudicataria se convierte en persona becaria de la Senescyt.

En caso de que la persona adjudicataria o la persona responsable solidaria no acudieren a suscribir el indicado contrato de financiamiento dentro del término fijado en el presente instrumento, la beca se presumirá como desistida conforme lo establecido en el Reglamento Codificado de Becas y Ayudas Económicas, a menos que la persona adjudicataria justifique que por razones de fuerza mayor, caso fortuito o calamidad doméstica no pudo comparecer a la suscripción de éste. Así también, se exceptúan aquellos contratos de financiamiento no suscritos dentro de los plazos establecidos, por cuestiones de índole administrativa no imputables a la persona adjudicataria, en concordancia con el artículo 162 del Código Orgánico Administrativo. En estos casos la Senescyt procederá con la prórroga del plazo para la suscripción del contrato.

La persona adjudicataria que desista injustificadamente de una beca no podrá postular a un nuevo programa de becas en los dos (2) años siguientes, contados desde la fecha de vencimiento del plazo máximo en el que debió suscribir el contrato de financiamiento.

Los casos de desistimiento serán conocidos y resueltos por el Comité de Becas y Ayudas Económicas.

La Senescyt se reserva el derecho de revisar la documentación presentada como control posterior a la firma del contrato.

I. OBLIGACIONES DE LA PERSONA BECARIA:

a) Durante los estudios las personas becarias deberán:

1. Destinar los recursos al objeto de la beca recibida.
2. Cumplir con el objeto para el cual se le otorgó la beca.
3. Cumplir con las normas, reglamentos y obligaciones académicas establecidas por la institución en la que se encuentre cursando el programa de estudios objeto de la beca.
4. Aprobar el programa de estudios objeto de la beca en los plazos establecidos en el contrato de financiamiento.
5. Entregar documentación legítima, válida y veraz para el proceso de seguimiento de la beca hasta la firma del acta de finiquito, determinado en estas bases y demás normativa vigente.

b) Una vez finalizados los estudios, las personas becarias deberán:

1. Remitir a la Senescyt en un plazo no mayor a tres (3) meses contados a partir de la culminación del programa de estudio, a través del sistema informático Pusak, el certificado emitido por la institución de educación superior para la cual se le otorgó la beca, en el que indique la fecha en la que finalizó todas sus obligaciones académicas. El certificado deberá contener: la fecha de emisión, el nombre de la autoridad que lo emita y su firma.
En caso de que el incumplimiento no sea imputable a la persona becaria o beneficiaria se ampliará el plazo hasta por tres (3) meses adicionales.
2. Realizar la liquidación académica y finiquito del contrato de beca, de acuerdo con lo establecido en las presentes bases y en el Reglamento Codificado de Becas y Ayudas Económicas.
3. Cumplir y reportar el periodo de compensación para la transferencia de conocimientos por el mismo tiempo de duración de los estudios y de acuerdo con los mecanismos previstos en el artículo 68 del Reglamento Codificado de Becas y Ayudas Económicas.

c) Adicionalmente, de ser el caso, las personas becarias deberán:

1. Informar a la coordinación zonal de la Senescyt, sobre los cambios o alteraciones referentes al programa de estudios que impliquen modificación a las condiciones contractuales, dentro del periodo académico subsiguiente a la ocurrencia del evento.
2. Informar a la coordinación zonal de la Senescyt, sobre la reincorporación a los estudios en el caso de suspensión, en los plazos establecidos para el efecto, en el Reglamento Codificado de Becas y Ayudas Económicas.
3. Dirigir a la coordinación zonal de la Senescyt, de forma oportuna, las solicitudes que impliquen modificaciones a las condiciones contractuales.

J. SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE LA PERSONA BECARIA

Por el incumplimiento de las obligaciones u objeto de la beca, se procederá con la terminación unilateral del contrato de beca de conformidad al artículo 65 y 98 del Reglamento Codificado de Becas y Ayudas Económicas.

K. DESEMBOLSO

Un único desembolso se realizará al momento de la suscripción del contrato en la cuenta que para el efecto hubiere señalado la persona becaria, de acuerdo con el certificado bancario entregado en calidad de documento habilitante.

L. SEGUIMIENTO Y CONTROL

El seguimiento y control para el cumplimiento y ejecución del programa de becas estará a cargo de las coordinaciones zonales de la Senescyt a nivel nacional conjuntamente con Dirección de Administración de Becas y Ayudas Económicas, en el ámbito de sus atribuciones y responsabilidades.

M. BASE LEGAL

Todo lo no contemplado en estas bases de postulación del programa, se regirá conforme a lo establecido en las siguientes normas:

- Ley Orgánica de Educación Superior.
- Ley de Hidrocarburos.
- Reglamento de Operaciones Hidrocarburíferas emitido por la Agencia de Regulación y Control de Energía y Recursos Naturales No Renovables.
- Reglamento Codificado de Becas y Ayudas Económicas de la Secretaría de Educación Superior Ciencia, Tecnología e Innovación.
- Instructivo para la ejecución del Reglamento Codificado de Becas y Ayudas Económicas de la Secretaría de Educación Superior Ciencia, Tecnología e Innovación.
- Resoluciones del Comité de Becas y Ayudas Económicas.
- Actuaciones administrativas de las subsecretarías técnicas de esta Secretaría de Estado en el ámbito de sus atribuciones.

N. INFORMACIÓN ADICIONAL

Las bases de postulación del programa de becas estarán a disposición de la ciudadanía en la página web de la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación: en el siguiente enlace: <https://siau.senescyt.gob.ec/convocatorias>

Para información adicional, se podrá acceder a los puntos de atención a la ciudadanía de la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación a nivel nacional.

O. DISPOSICIÓN GENERAL

Los formatos correspondientes a los Adjuntos 1 y 2 serán documentos referenciales para las instituciones de educación superior, de tal manera que, constituirán anexos de las presentes bases de postulación, sin necesidad de que en caso de modificarse dicho formato se tenga que reformar el presente instrumento.

ADJUNTO 1 - FORMATO DE CARTA DE ADMISIÓN – INICIO DE ESTUDIOS DE PROGRAMA DE MAESTRÍA, MAESTRÍA TECNOLÓGICA O ESPECIALIZACIÓN

(Ciudad), (día) de (mes) de 2024.

El presente documento certifica que (**nombre de la persona postulante**) portador/a de la cédula de ciudadanía nro. (**número de cédula de ciudadanía**) **ha sido admitido/a** en el programa de (**maestría /maestría tecnológica / especialización**) en (**nombre del programa vigente y aprobado por el Consejo de Educación Superior**) en el (**nombre de la institución de educación superior**), para cursar estudios conforme el siguiente detalle:

Duración:	(Tiempo de duración del programa académico).
Fecha de inicio:	(Fecha de inicio del programa académico).
Fecha de finalización:	(Fecha de finalización del programa académico).
Título a obtener:	(Nomenclatura del título otorgado por el IES de acuerdo con la resolución del CES).
Costo matrícula y aranceles:	USD 0.000,00

Es todo en cuando puedo certificar.

(Firma de responsabilidad de la IES y sello)
(Cargo de la autoridad responsable)

ADJUNTO 2 - FORMATO DE CERTIFICADO DE ESTUDIOS EN CURSO DE MAESTRÍA, MAESTRÍA TECNOLÓGICA O ESPECIALIZACIÓN

(Ciudad), (día) de (mes) de 2024

El presente documento certifica que (**nombre de la persona postulante**) portador/a de la cédula de ciudadanía nro. (**número de cédula de ciudadanía**) **se encuentra cursando estudios** en el programa de (**maestría /maestría tecnológica / especialización**) en (**nombre del programa vigente y aprobado por el Consejo de Educación Superior**) en el (**nombre de la institución de educación superior**), conforme el siguiente detalle:

Duración:	(Tiempo de duración del programa académico).
Fecha de inicio:	(Fecha de inicio del programa académico).
Fecha de finalización:	(Fecha de finalización del programa académico).
Título a obtener:	(Nomenclatura del título otorgado por el IES de acuerdo con la resolución del CES).
Costo matrícula y aranceles:	USD 0.000,00

Es todo en cuando puedo certificar.

(Firma de responsabilidad de la IES y sello)
(Cargo de la autoridad responsable)